

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Montería

INVITACIÓN PÚBLICA

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. No. SMC040
DE 2018.**

OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES SOLARES CON PROTECCION UV TIPO POLARIZADO; LA ADQUISICIÓN DE PROTECTORES ELECTRICOS DE VOLTAJE PARA AIRES DE 24.000BTU Y OTROS ELECTRODOMESTICOS DE USO SEMI INDUSTRIAL PARA LOS DISTINTOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Fecha de Publicación: JUNIO 18 de 2018

TERMINO MÁXIMO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:	20 de JUNIO de 2.018
HORA	08:30 A.M.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ML (\$61.220.306) PESOS incluidos impuestos.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Oficina Jurídica - MONTERÍA, Calle 27 No. 2-06 piso 10 Montería.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Cualquier información debe ser remitida a Correo electrónico: ajurmont@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, en el presente proceso de selección.

CAPITULO PRIMERO
DE LAS CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto que estima la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería para el presente proceso de contratación incluido Impuestos, es la suma SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ML (\$61.220.306) pesos incluido impuestos. El cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

UNIDAD EJECUTORA	Nº DE CDP	RUBRO	FECHA DEL CDP	VALOR DEL CDP
011 TRIBUNALES Y JUZGADOS	14418	A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	2018/06/05	SESENTA Y UN MILONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$61.220.306).

Los proponentes deben tener en cuenta al momento de formular sus propuestas las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Montería está obligada a efectuar a quien corresponda, por concepto de impuestos y retenciones, ya que así lo termina la legislación tributaria colombiana.

- Retención en la fuente.
- Reteiva.
- Retención de industria y comercio (Acuerdo 053 de 2.012 del concejo municipal de Montería).
- Retención en la fuente para la equidad - CREE (Decreto 0862 de 2.013).

De igual manera el contratista se someterá al pago de otros impuestos que sean creados por el Gobierno Nacional en el transcurso de la relación contractual.

- 1.2. **Lugar de Ejecución:** El contratista seleccionado realizará los trabajos en todos los despachos judiciales de los municipios del Departamento de Córdoba.
- 1.3. **Plazo de Ejecución:** Estará comprendida a partir de la fecha de legalización del contrato (aprobación de pólizas y firma del acta de inicio) y hasta la entrega e instalación de los elementos contratados. La entidad estima una duración de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El contratista seleccionado tendrá un plazo de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la carta de aceptación de propuesta en el SECOP, para tramitar las pólizas correspondientes y entregarlas en la Coordinación Administrativa y financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, de no ser así la entidad podrá decretar el incumplimiento del contrato.

- 1.4. **Identificación del contrato a celebrar:** El contrato que se pretende celebrar es un contrato de Compraventa.
- 1.5. **Forma de pago:** La Nación- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, los cumplidos expedidos por el supervisor del contrato designado por la Unidad de Recursos físicos del Consejo Superior de la Judicatura y el supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en donde conste el cumplimiento del contrato, acreditación del pago a la seguridad social integral, documento de entrada al sistema SICOF del almacén, fotocopia del RUT actualizado. Estos pagos se harán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación. El



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

CONTRATISTA allegará con la factura o cuenta de cobro, la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Además de los requisitos anteriores, para el pago se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

Los pagos serán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería-Córdoba, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

Los pagos estipulados en el contrato, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

EL CONTRATO QUE SE CELEBRE EN VIRTUD DE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO TENDRÁ ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO.

II. JUSTIFICACIÓN

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, necesita CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES SOLARES CON PROTECCION UV TIPO POLARIZADO; LA ADQUISICIÓN DE PROTECTORES ELECTRICOS DE VOLTAJE PARA AIRES DE 24.000BTU Y OTROS ELECTRODOMESTICOS DE USO SEMI INDUSTRIAL PARA LOS DISTINTOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Lo anterior con el fin de proteger a los funcionarios de la Rama Judicial de los rayos ultravioleta directos del sol, dado que con ocasión del cambio de ventanería del palacio de justicia los nuevos vidrios no están polarizados y los rayos solares penetran directamente a las oficinas causando un riesgo inminente sobre la salud de los servidores judiciales, y sobre los equipos electrónicos y muebles y enseres que están ubicados en los despachos judiciales, los cuales sufren deterioro por la acción directa y permanente del sol, máxime si se tiene en cuenta que el ala este del palacio de justicia recibe en las horas de la tarde la incidencia del sol, aumentando ostensiblemente la temperatura en los despachos judiciales ubicados en esa ala de la edificación, de hecho ya existen dos solicitudes contenidas en los oficios de fecha 17 y 30 de mayo suscritos por los magistrados VÍCTOR DÍZ CASTRO y CRUZ YÁNEZ ARRIETA, respectivamente donde llaman la atención sobre la necesidad de la instalación del polarizado o protectores solares en los vidrios del palacio de justicia de Montería. Debe advertirse que en la región caribe la instalación de protectores solares en los vidrios de las edificaciones resulta de una necesidad imperiosa de generar ambientes sanos y saludables en los espacios donde laboran los servidores judiciales quienes de no recibir esta clase apoyo logístico podrían verse afectados seriamente en su salud y en las condiciones laborales para desempeñar sus funciones.

Otro serio inconveniente que viene afectando el correcto funcionamiento de la función administrativa a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería son los daños constantes en los equipos de aires acondicionados por causa del deficiente servicio de energía eléctrica a cargo de



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

la empresa ELECTRICARIBE S.A., en esta región son permanentes las variaciones bruscas o picos de energía en el fluido eléctrico, lo que lleva a que de manera continua se dañen equipos de cómputos, aires acondicionados entre otros elementos eléctricos, ello demanda una constante inversión de tiempo y recursos financieros para realizar el mantenimiento o reemplazo de los aires acondicionados en los despachos judiciales en todo el departamento de Córdoba. Por lo anterior deben protegerse los equipos de aires acondicionados de las diferentes fluctuaciones de energía eléctrica las cuales reducen la vida útil de los equipos de refrigeración que se usan en todos los Despachos Judiciales del Departamento.

De otro lado tenemos que dentro de las funciones establecidas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería está la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización” por ello se hace necesario mantener en buen estado los pisos de los pasillos de las diferentes dependencias de la Rama Judicial para que estén brillantes e impecables ya que su opacidad riñe con la estética y la buena imagen de la edificación.

Para finalizar debe mencionarse que con la construcción del gimnasio para servidores judiciales en el piso 12 del palacio de justicia debe mejorarse la ventilación del dicho espacio a través de la ubicación de varios ventiladores de la potencia suficiente para que cuando los usuarios del gimnasio realicen sus ejercicios cuenten con que el recinto tenga con una correcta temperatura y sus ejercicios cumplan con el fin perseguido.

Teniendo en cuenta que las necesidades anteriores se deben solucionar en los Despachos Judiciales, la Dirección Seccional inició el proceso de estudios de mercado y de conveniencia que permita atender la demanda por estos equipos. Lo anterior en cumplimiento de acciones tendientes a brindar en las diferentes sedes judiciales un ambiente laboral propicio con mejor calidad, desempeño continuo de sus funcionarios, condiciones de confort y salubridad que incrementen la productividad en los procesos de la Entidad.

La presente contratación, se requiere con el fin de proteger a los funcionarios y a los equipos que permiten contar con entornos adecuados y cómodos para garantizar la adecuada prestación del servicio esencial de Administración de Justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales de Córdoba, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

Corresponde a la DESAJ Montería atender estos requerimientos con el propósito de procurar un mejor desempeño y celeridad en el cumplimiento de la meta trazada por el Consejo Superior de la Judicatura.

III. OBJETO

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES SOLARES CON PROTECCION UV TIPO POLARIZADO; LA ADQUISICIÓN DE PROTECTORES ELECTRICOS DE VOLTAJE PARA AIRES DE 24.000BTU Y OTROS ELECTRODOMESTICOS DE USO SEMI INDUSTRIAL PARA LOS DISTINTOS

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	CLASE
4752	Artículos eléctricos
4753	Papel para empapelar
4321	Instalaciones eléctricas
4754	Electrodomésticos
4754	Electrodomésticos

1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

A continuación, se relacionan las especificaciones a tener en cuenta para la presente contratación:

Con el fin de garantizar que los recursos públicos se dirijan a la adquisición de bienes de buena calidad, que ofrezcan ventajas en cuanto al servicio para el cual se destinarán, se determina la adquisición de PROTECTORES SOLARES CON PROTECCION UV TIPO POLARIZADO, PROTECTORES ELECTRICOS DE VOLTAJE PARA AIRES DE 24.000BTU Y OTROS ELECTRODOMESTICOS DE USO SEMI INDUSTRIAL, los cuales deben contar además con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Producto Ventilador
Tipo Pared
Oscilador Si Horizontal
Velocidades 1 - 2 - 3
Diámetro 26" Pulgadas
Características Especiales Motor Industrial muy durable para uso Comercial y largas jornadas en funcionamiento.
Características Especiales --- Fácil Instalación
Accesorios Platina de fijación a la pared
Material Parrillas Metálicas
Material del Cuerpo Metálico
Material de las Aspas Metálicas
Número de Aspas 3 Aspas
Potencia 230w.
Voltaje 110v.
Tipo Pulidoras

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

Peso 45,8 Kg
Modelo VN1715
Características Tamaño del pad: 17 inch, Porta pad: 40.6 cm,
Velocidad del pad/cepillo: 175 RPM,
Potencia: 1.5 HP,
Nivel Sonoro: 63 dba,
Cable seguridad: 15.2 m,
Ruedas-anti marcas: 12.7 cm,
13 amp

Tipo:	Protector de voltaje 120-220 VAC 15-20 Amperios
Tecnología:	Alta eficiencia
Monitoreo de red eléctrica de temporizado	4 minutos
Capacidad AMP	20
Capacidad VA	4400
Para Aires acondicionados hasta	18000 BTUS – 36000 BTUS
Tenciones de salida permitida	100-130 VAC
Tiempo de respuesta	1 segundo

Los protectores y electrodomésticos deben ser de marcas reconocidas en el mercado colombiano y el proveedor debe indicar la marca en su propuesta, aunque esta no será tomada en cuenta al momento de adjudicar el proceso de selección. El proponente debe indicar en su propuesta que los equipos tendrán garantía de un (01) año.

Deberán ser equipos amigables con el medio ambiente por lo tanto deberán contar con un sistema de ahorro de energía, los equipos para su correcta instalación y buen funcionamiento incluirán las redes eléctricas (Acometida eléctrica y cableado entre la unidad interna y externa) e instalaciones hidráulicas y de desagüe, así como los Accesorios y demás elementos que requieran para su correcta instalación y optimo funcionamiento., acorde con las recomendaciones hechas por el fabricante.

El suministro de polarizado, protección y electrodomésticos a suministrar incluyen instalación y puesta en funcionamiento, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente: La obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos y el traslado a todas las sedes del departamento.

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad.

Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua.

Los costos de transporte al lugar de ejecución del contrato y demás gastos ocasionados de este proceso de selección serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor ofrecido en la propuesta. El Contratista debe mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.

2. CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD.
1	VENTILADOR INDUSTRIAL DE PARED 230W	UNIDAD	3
2	PULIDORA DE PISO SEMI - INDUSTRIAL DE 17" 1.5HP DE POTENCIA	UNIDAD	2
3	METRO DE POLARIZADO VENTANA DOBLE CAPA INSTALADO	METRO	400
4	SUPRESOR DE PICOS ELECTRICOS PARA AIRE ACONDICIONADO 120-220W	UNIDAD	450

El proceso de selección será el de mínima cuantía, los estudios previos se realizaron basados en lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios para que sirva de soporte para la elaboración de la invitación pública y de La comunicación de aceptación, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de los riesgos que la misma propone.

V. COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Obligaciones del contratista

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

- a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. En el caso del papel polarizado los porcentajes del mismo deben ir desde el 5%, 20%, 35% y 50% y la Dirección Seccional CONTRATANTE, escogerá el más indicado.
- b) Constituir la Póliza de Garantía Única para amparar los perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- c) Cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado, con los amparos, valores asegurados y vigencias.
- d) Atender las reclamaciones que presente el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, para hacer efectivas la póliza, dentro de los términos y condiciones establecidos por la compañía aseguradora.
- e) Instruir a los funcionarios del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** o Terceros eventualmente afectados, sobre los trámites y requisitos para hacer efectiva las reclamaciones.

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

- a) Presentar una muestra de las películas o papel polarizado que se va a instalar, con el fin de que EL CONTRATANTE, en este caso la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería escoja la tonalidad o color que mejor se adapte a la coloración o tintura de los vidrios de la edificación. El CONTRATISTA debe suministrar el polarizado que le solicite o indique EL CONTRATANTE.
- f) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.
- b) Ejercer las funciones de supervisión de la labor contratada por medio de un supervisor designado para tal efecto dentro de su planta de personal y que lo representará ante el **CONTRATISTA** en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato.
- c) Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
- d) Solicitar al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, las informaciones que desee, en relación con los elementos suministrados y con el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- e) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas del contrato.
- f) Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

VI. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION INVITACION PUBLICA	Junio 18 de 2018 Junio 20 de 2018 a las 08:30 A.M	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES A LA INVITACION	Junio 19 de 2018 hasta las 02:00 p.m	Dirección Seccional Administración Judicial Montería
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACION	Junio 19 de 2018 Hasta las 05:30 P.m	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, CUYA VALÍDEZ MÍNIMA SERÁ DE TRES (3) MESES.	Junio 20 de 2018 a las 08.30 A.M.	Recepción de ofertas: Dirección Administrativa Seccional De ción Judicial De Montería
PERIODO DE EVALUACION (REVISION DE REQUISITOS HABILITANTES, MENOR PRECIO ETC)	JUNIO 21 DE 2018	Dirección Seccional Administración Judicial Montería

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN	JUNIO 22 DE 2018	Dirección Seccional Administración Judicial Montería y publicación del informe de verificación en la página web: www.colombiacomDra.aov.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	JUNIO 25 DE 2018 HASTA LAS 12 A. 12:00 MEDIO DIA	Dirección Seccional Administración Judicial Montería. Las observaciones a la evaluación solo podrán presentadas por escrito (no se acepta por fax, ni correo electrónico o cualquier otro telemático). Deberán entregadas en la Calle 27 No. 2-06, Piso 7o Montería - Córdoba. Si la observación no se presenta en el lugar indicado y en este plazo máximo, la misma no será objeto de evaluación ni tenida en cuenta Por la entidad para el correspondiente estudio.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACION.	JUNIO 26 DE 2018	Página Web: www.colombiacomDra.aov.co
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO	JUNIO 26 DE 2018	Página Web: www.colombiacomDra.aov.co

- Dentro del plazo establecido en el cronograma, la entidad podrá expedir adendas con el objeto de aclarar, corregir o modificar aspectos contenidos en la presente invitación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de elaborar sus propuestas.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

- Las solicitudes de aclaración se recibirán por escrito y para que sean consideradas, deben radicarse en **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA** o enviarse por correo electrónico aiurmont@cendoj.ramajudicial.gov.co
- En caso que los Plazos fijados en el cronograma, no resulten suficientes para la verificación de la ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad, mediante aviso publicado en el SECOP, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.
- **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA** levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes si estuvieren al momento del cierre, donde se indicarán los nombres de los mismos, así como los demás pormenores que **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA** a discreción estime conveniente. Para la suscripción del acta de cierre del proceso de Selección, debe presentarse el representante legal de la persona Jurídica o la persona natural que se presenta, o en su defecto quien sea delegado, con un poder para suscribir dicha acta. Quien no presente el poder correspondiente no podrá firmar el acta de cierre, aunque su propuesta será evaluada al igual que las demás. Esto conforme a lo establecido en el decreto 1510 de 2.013.

Las consultas y sus respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las propuestas.

1. Presentación de propuestas y cierre

Las propuestas deben ser presentadas en original a **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA** ubicada en la calle 27 No 2-06 piso séptimo, en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

Se recibirán propuestas desde y hasta las fechas y horas indicadas en el cronograma de la presente invitación pública, al igual que en el lugar allí establecido. Las ofertas presentadas extemporáneamente y/o en lugar diferente no serán consideradas dentro del proceso de selección y serán devueltas sin abrir, al proponente que la remite.

No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio magnético, ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre. Ni propuestas entregadas en lugar diferente al establecido en la presente invitación

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados que contendrán los documentos físicos habilitantes originales correspondientes a la capacidad jurídica, y técnica. La **OFERTA ECONÓMICA** deberá allegarse en sobre cerrado. (No se deben incluir los centavos de los precios unitarios y totales de cada producto cuando estos formen parte de la propuesta).

Los documentos se presentarán legajados, **completamente foliados** (incluso las hojas en blanco o de presentación), con el correspondiente índice, escritos en idioma castellano y a máquina o computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

El número mínimo de ofertas hábiles exigido es de uno (1).

El sobre de la propuesta deberá identificarse de la siguiente manera:

INVITACIÓN PUBLICA - N° XX -2018

OBJETO:

PROPONENTE:

DIRECCION:

TELEFONO:

CORREO

ELECTRONICO:

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos. Los proponentes deberán incluir el impuesto a las ventas (IVA).

Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por noventa (90) días calendario **LA**

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERIA podrá solicitar a los proponentes extender el periodo de validez de la misma, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

No se aceptarán las propuestas parciales o condicionadas, ni las enviadas por correo.

Si se presentan discrepancias entre los precios unitarios y los totales, se tendrán en cuenta para efectos de la contratación los precios unitarios.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo,

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

copia parcial o total de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

Ningún oferente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre de la invitación publica

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

En el presente proceso serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	MINIMOS	APLICA/NO APLICA
CAPACIDAD JURIDICA.		APLICA
CAPACIDAD TECNICA		APLICA
EXPERIENCIA MINIMA		APLICA
CAPACIDAD FINANCIERA		NO APLICA

Los proponentes deberán allegar junto a su propuesta los documentos relacionados a su continuación a fin de acreditar los siguientes:

1. REQUISITOS HABILITANTES.

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, o por el representante de la persona jurídica consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **Anexo No. 1**. En el evento que la propuesta sea suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En el caso de unión temporal o consorcio, a la propuesta deberá anexarse el documento de conformación del mismo, en donde conste que quien la presenta acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir el contrato a que haya lugar.
- b) Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 2.
- c) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- d) Registro Mercantil de cámara de Comercio cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. La actividad económica del proponente deberá contemplar el objeto de la presente invitación pública.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

- e) El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - 1. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - 2. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 - 3. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- f) Certificado de antecedentes judiciales vigentes, expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica
- g) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de cierre de la presente selección, el proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, acreditarán la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789/02)
- h) Registro Único Tributario. El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.
- i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. De la persona natural y del representante legal y persona jurídica si el proponente es persona jurídica.
- j) Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República. De la persona natural y del representante legal y persona jurídica si el proponente es persona jurídica.
- k) Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
- l) Anexo - Información beneficiario - cuenta y adjuntar certificación bancaria donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y si esta se encuentra activa (Artículo 16 Decreto 2789 de 2004).



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación pública, será calificado como “No cumple” en la verificación jurídica.

1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

- a) Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.
- b) Verificación de las especificaciones técnicas. Para la respectiva evaluación por parte del comité evaluador y asesor de esta Dirección Ejecutiva Seccional, el proponente deberá ofrecer lo solicitado en el Punto III numerales 1 y 2 de la presente invitación pública.
- c) PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL: El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.

En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación pública, será calificado como “No cumple” en la verificación técnica.

1.3 EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente deberá acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia en el mercado, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección y acreditar que dentro de sus actividades u objeto social está contemplado la comercialización o instalaciones de papel para empapelar, vidrios planos, instalaciones eléctricas y comercialización de electrodomésticos. Estos puntos se verificarán con el certificado de Cámara de Comercio.

- a) El **proponente** deberá demostrar su experiencia mediante la acreditación de mínimo cuatro (04) contratos cuyo objeto guarde estrecha relación con el objeto del presente proceso, es decir SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES SOLARES CON PROTECCION UV TIPO POLARIZADO, PROTECTORES ELECTRICOS DE VOLTAJE PARA AIRES DE 24.000BTU Y OTROS ELECTRODOMESTICOS DE USO SEMI INDUSTRIAL; suscritos y terminados dentro de los cinco (05) años anteriores contados



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección de contratistas, cuya sumatoria sea superior a dos veces el presupuesto oficial. Para acreditar la experiencia el proponente deberá adjuntar en todos los casos certificación o en su defecto copia del contrato acompañado de la respectiva acta de liquidación.

Asimismo, deberá ofertar los servicios de un Técnico en sistemas eléctricos y/o refrigeración y climatización, con experiencia general mínima de cuatro (4) años los cuales se contarán a partir de la fecha de titulación. Para ello se deberá allegar con la propuesta fotocopia del respectivo diploma.

b) En los contratos presentados debe demostrar la ejecución de la totalidad de las actividades que se señalan a continuación:

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES SOLARES CON PROTECCION UV TIPO POLARIZADO.

Para acreditar la experiencia el proponente, en todos los casos deberá adjuntar certificación expedida por el contratante, la cual deberá contener como mínimo:

- Nombre y NIT de la entidad contratante
- Valor del contrato y adiciones si las hubo
- Objeto
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación.
- Teléfonos y dirección donde verificar la información

- Evaluación del desempeño

Solo se aceptarán certificaciones cuya evaluación o calificación del desempeño haya sido SATISFACTORIA, BUENA O EXCELENTE.

Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado el proponente deberá

Adjuntar: copia del contrato u órdenes de pago del mismo emitidas por la persona de derecho privado contratante y copias de las facturas o cuentas de cobro respectivas debidamente legalizadas ante el contratante; (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró ejecutó el contrato.

En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación publica, será calificado como “No cumple” en la experiencia mínima.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata los numerales 1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, 1.2 CAPACIDAD TÉCNICA, Y 1.3 EXPERIENCIA MÍNIMA.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7º de la Ley 80 de



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. (ANEXO 2).

2. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta económica debe ser presentada de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO No 3. **La oferta económica se adjuntará a la oferta en forma escrita y en medio magnético en formato PDF.** Es indispensable que el proponente aporte este documento, de no hacerlo su propuesta será rechazada.

La evaluación económica se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta, contenida en el Anexo No. 3 de la invitación pública

El Anexo No. 3 será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.

En atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista, se realizará con base en las siguientes reglas:

Sin perjuicio de la presentación de los demás documentos exigidos, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

En todo caso, se seguirán las reglas previstas en dicho Decreto y en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, el proponente que a juicio de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones que sustenten el valor propuesto. La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

4. ACTUACIÓN EN CASO DE EMPATE.

En el caso de haberse recibido más de una oferta de menor precio, iguales, se aplicará lo dispuesto en el numeral seis del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

5. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El acta de evaluación de las propuestas estará disponible en la fecha señalada en el cronograma de la invitación, para que los oferentes puedan consultarla y presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

6. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL ACTA DE EVALUACIÓN:

La entidad recibirá las observaciones al acta de evaluación dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta con el precio más bajo en el SECOP, la cual contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, en concordancia con lo dispuesto el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
- Cuando el valor de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado por la entidad.
- Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado.
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes, previa verificación y superación de la etapa de subsanabilidad.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial o cuando presente propuesta alternativa.
- Cuando EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA corrobore que la información presentada con la oferta no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
- Cuando no se subsane dentro del término fijado, la información o requisitos habilitantes solicitados por EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA.
- Cuando la propuesta presentada y las especificaciones técnicas de la misma no coincida con lo requerido en la invitación y el estudio previo.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

- Cuando el proponente no haya firmado la propuesta económica o la carta de presentación de propuesta.
- Cuando el proponente no aporte las certificaciones de experiencia.
- Por no considerar las modificaciones mediante adendas haya hecho la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA.
- Cuando el proponente tenga vigente una o varias multas que le hayan sido impuestas por deficiencias en la prestación del servicio.
- Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando exista recomendación del comité evaluador por tratarse de una oferta con precio artificialmente bajo.
- Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública.
- Cuando no se cotice la totalidad de cualquiera de los ítems expresados en el formulario anexo, o cuando se modifique, suprima o altere el formulario.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el Proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación.
- En los demás casos establecidos en la presente invitación y en la ley.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, podrá declarar desierta el presente procedimiento de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente Invitación Pública.
- Cuando falte voluntad de participación.
- Cuando se presente motivos o causas contempladas en la Ley que impidan la escogencia objetiva del Contratista.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo. Contra esta resolución procede el recurso de Reposición.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley, sin perjuicio que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial designe como supervisor un profesional de la Unidad de Recursos Físicos del Consejo Superior de la Judicatura.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Invitación Pública
Selección de Mínima Cuantía SMC040 DE 2018

11. GARANTÍAS

Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 párrafo 5, se dispone que las garantías, no serán obligatorias en los contratos, “cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, a que se refiere ésta ley; caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Que de acuerdo con la norma anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Montería, ha determinado exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
- b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS:** Por el 10% del valor del contrato, vigente por la duración del mismo y seis (6) meses más.

12. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Dirección Seccional de administración judicial de Montería, mediante resolución motivada podrá declarar el incumplimiento del contrato por la no entrega a satisfacción de lo contratado dentro del plazo contemplado en la presente invitación pública.

13. OBSERVACION A LOS PARTICIPANTES.

La Dirección Seccional de administración judicial de Montería hace un llamado de atención a los proponentes para que al presentar sus ofertas le den pleno cumplimiento a las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obra pública exigidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, dado que a fin de presentar un menor precio están pasando por alto la calidad de los bienes y servicios, la voluntad y necesidades de la administración, y además exponen a que una decisión administrativa tomada bajo el amparo de la normatividad legal y en defensa del interés general implícito en la contratación pública, pueda ser cuestionada posteriormente por los organismos de control.

14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, a la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MONTERÍA.

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA